



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS.

Expediente: 612/2024

Procedimiento: Contrataciones

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Primero.- Que a la vista de los siguientes antecedentes y características del presente contrato de obra denominado “**INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA EL ALUMBRADO DEL COLEGIO Y CENTRO DE SALUD DE CAMPILLO DE ARENAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DUS 5000**”, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAEN):

Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Tramitación:	Urgente
Año de formalización:	2024
Entidad contratante:	Ayuntamiento de Campillo de Arenas
Órgano de contratación:	Ayuntamiento Pleno
Tipo de contrato:	Obra
Aplicación Presupuestaria:	425/6290223 “DUS 5000”
Presupuesto de ejecución material:	174.048,91 €
Valor estimado del contrato:	207.118,20 €
I.V.A:	43.494,82 €
Precio de ejecución por contrata:	250.613,02 €

Segundo.- Necesidad a satisfacer: La finalidad de las instalaciones es la de alimentar los servicios básicos relacionados con los servicios prestados por los edificios e infraestructuras municipales objeto de la actuación, tales como depuración de aguas, bombeo de aguas y servicios conexos a estas mediante el aprovechamiento del sol, como energía limpia y renovable con la utilización de celdas fotovoltaicas que transforman dicha energía en energía eléctrica apta para el consumo, y así lograr no producir agentes nocivos (CO2) para el medio ambiente mediante esta generación, con el cumplimiento de los Reglamentos afectados por estas instalaciones y las condiciones particulares de la Cia. Suministradora de energía eléctrica, en la modalidad de autoconsumo conectado a la red con excedentes acogida a compensación.

El objeto del Proyecto es definir, dimensionar y valorar las actuaciones incluidas en el mismo, que permita la ejecución de las instalaciones solares fotovoltaicas con baterías y sistema de gestión de cargas, para la producción de energía eléctrica, que se van a instalar en el sistema





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS.

de alumbrado público, servicios municipales como el colegio y el centro de salud y el bombeo de Campillo de Arenas (Jaén).

Tercero.- Que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obra, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto.- Que dicho objeto contractual se corresponde con los siguientes códigos de la Nomenclatura Vocabulario Común de Contrato (CPV) de la Comisión Europea:

09330000-1	Energía Solar
45331000-6	Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado.

Quinto.- Que la forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexto.- Que conforme al artículo 119 LCSP, podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.

Visto que la fecha límite para la ejecución del programa DUS 5000 es el 30 de abril de 2025, sin perjuicio que se solicite ampliación del mismo, se hace necesario agilizar todo lo posible la tramitación de los expedientes de contratación necesario para la ejecución de dicho programa. Esta circunstancia justifica que se disponga la tramitación urgente del expediente.

La situación de urgencia impide la tramitación ordinaria del presente procedimiento de licitación, procediéndose a aplicar la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Se incorpora al expediente justificación del órgano de contratación donde se justifica el recurso a la tramitación urgente.

Será de aplicación para dicha tramitación las especialidades recogidas en el artículo 50 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS.

la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Séptimo.- Que de conformidad con la cuantía del contrato, el órgano competente para efectuar la contratación según la Disposición Adicional Segunda, apartado 2º del Ley de Contratos del Sector Público, será el **Ayuntamiento Pleno**.

Que por todo lo dispuesto en la presente Providencia de Alcaldía, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente relativo a la contratación de la obra denominada **“INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA EL ALUMBRADO DEL COLEGIO Y CENTRO DE SALUD DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)”**, **PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAEN)**, mediante el procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría-Intervención se emita informe en relación con la legislación aplicable, procedimiento a seguir con tramitación urgente, y sobre la aplicación presupuestaria a la que se va a imputar el gasto que comporta la presente adjudicación del contrato de obra.

TERCERO.- Que se proceda a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación.

En **Campillo de Arenas**, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Juan Francisco Figueroa Ruíz

